ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 261 DE

(29 JUL 2024)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: *"3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."*

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior o al exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".*

Que la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.124, Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 09, del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, como representante legal de la misma entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acta de Reparto Notarial No. 39309 del 28 de mayo de 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, debe realizar la enajenación de la cuota parte del predio FMI 340-53698, RUPI 2-1328, ubicado en el Km. 10, vía Tolú - Coveñas-Sucre, protocolizar y suscribir la respectiva escritura pública en la Notaria Segunda de Sincelejo – Sucre el día 30 de julio de 2024.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2024-27926 del 25 de julio de 2024 y correo electrónico del 26 de julio de 2024, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, con visto bueno del Secretario Distrital de Gobierno, solicitó se conceda comisión de servicios al interior del país, a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ por el día 30 de julio de 2024, con el fin de realizar la mencionada diligencia.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP"

Que su asistencia se considera procedente, por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y que de acuerdo con la Resolución No. 015 de 2024 guarda relación el propósito del empleo de *"Formular, dirigir y orientar las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos y operativos relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público, para la óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad, las áreas de cesión y el espacio público en general del Distrito Capital, de conformidad a la normatividad vigente"*. Además, con la función de: *"Ejercer la representación legal del Departamento"*.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP reconocerá a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Montería- Bogotá, viáticos a razón del treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) por el día 30 de julio de 2024 de conformidad con la tarifa máxima establecida en el a artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 y y traslados internos por un valor de sesenta mil pesos M/CTE ($60.000), con cargo a los rubros con los Nos. O21202020060464241, O2120202010 y O21202020060464220, descripción de los rubros *"Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi"*, *"Viáticos de funcionarios en comisión"* y *"Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros"*, respectivamente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 929 del 25 de julio de 2024.

Que con el propósito que la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, asista a la mencionada diligencia, se hace necesario conferir comisión de servicios al interior del país, por el día 30 de julio de 2024, en los términos de las normas legales vigentes y por razones de itinerario de vuelo.

Que durante el término de la comisión, la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que en razón a lo expuesto y teniendo en cuenta que la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, asiste a la mencionada diligencia en ejercicio de sus funciones, no se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 09, del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP"

DECRETA:

Artículo 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 30 de julio de 2024, a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.960.124, Director de Departamento Administrativo, Código 055, Grado 09, del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, para asistir como representante legal de la misma entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acta de Reparto Notarial No. 39309 del 28 de mayo de 2024, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, realizar la enajenación de la cuota parte del predio FMI 340-53698, RUPI 2-1328, ubicado en el Km. 10, vía Tolú - Coveñas-Sucre, protocolizar y suscribir la respectiva escritura pública en la Notaria Segunda de Sincelejo – Sucre.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión, la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Artículo 2°-: El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP reconocerá a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Montería- Bogotá, viáticos a razón del treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) por el día 30 de julio de 2024 de conformidad con la tarifa máxima establecida en el a artículo 1° del Decreto No. 303 de 2024, aplicable en virtud del artículo 5° del Decreto No. 293 de 2024 y y traslados internos por un valor de sesenta mil pesos M/CTE ($60.000), con cargo a los rubros con los Nos. O21202020060464241, O2120202010 y O21202020060464220, descripción de los rubros *"Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi", "Viáticos de funcionarios en comisión"* y *"Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros",* respectivamente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 929 del 25 de julio de 2024.

Artículo 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ al correo electrónico: darodriguez@dadep.gov.co, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP, a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de

Continuación del Decreto N°. 261 **DE** 29 JUL 2024

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP"

Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Artículo 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 JUL 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General MSM